

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Spain Rail, Sociedad Limitada", y representantes legales de los trabajadores (PCM-168/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-221/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del jueves 23 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Don Arturo Esteban Morales.

Vocal: Doña Desiree Moreno Urda.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha jueves 16 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Servitje Bedate, en calidad de consejero-delegado.

Don Santiago Navarro Manresa, en calidad de director de Operaciones.

La empresa "Spain Rail, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Méndez Álvaro, número 84, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña María Teresa Tranca Rodríguez, en calidad de representante de UGT.

Don Juan Felipe Ciruelos López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Ignacio Pascual Franco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Emilio Sánchez López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete a abonar la mensualidad del mes de abril y un tercio de la paga extra de marzo antes del próximo día 5 de mayo. Los dos tercios restantes se pagarán en los meses consecutivos de junio y julio antes del día 5 de cada mes.

2. La empresa se compromete a entregar, en el plazo máximo de una semana, la documentación solicitada en este acto por la repre-

sentación legal de los trabajadores referente al plan de viabilidad y situación económica actual que la empresa presentó en los expedientes de regulación de empleo de Barcelona y Valencia.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/18.334/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "FCC, Sociedad Anónima", y representantes legales de los trabajadores (PCM-242/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-242/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del martes 28 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Santiago Domínguez Narvaiza.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha miércoles 22 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Fernando Ruiz Marrodan, en calidad de representante.

Don Jesús María García Antón, en calidad de representante.

La empresa "FCC, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Clara del Rey, número 36, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Jesús Ángel Belvis Rocha, en calidad de representante de la Federación de AA DD de CC OO.

Don Cándido Rodríguez Martín, en calidad de representante de la Federación de AA DD de CC OO.

Don Sergio Álvarez San Juan, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Marcos Martín Mur, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Miguel Abad Moreno, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Jesús María Rodríguez Carrero, en calidad de asesor de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Jesús Ángel Belvis Rocha, como representante de la Federación de AA DD de CC OO de Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta que pese a que el escrito introductorio va dirigido a "FCC Medioambiente, Sociedad Anónima", la empresa legitimada que comparece en este acto debidamente representada y firma el presente acuerdo es "FCC, Sociedad Anónima".

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete, a partir del día 1 de mayo de 2009, a abonar a los trabajadores el plus de trabajos tóxicos y peligrosos, según la regulación del artículo 32 del vigente convenio colectivo estatal de jardinería.

2. Ambas partes acuerdan aplicar en sus términos el calendario laboral suscrito para el año 2009.

3. La parte social se compromete a desconvocar los paros previstos y, en su caso, no convocar huelga por estos dos motivos.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las once y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/18.270/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Urbaser Las Rozas" y la representación legal de los trabajadores (PCM-210/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-210/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del lunes 20 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don Francisco Javier Dúaz Martín.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha lunes 13 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Juan Manuel Druet Álvarez, en calidad de apoderado.

La empresa "Urbaser Las Rozas", con domicilio en calle Copenhague, número 9, polígono industrial "Telepolis", de Las Rozas de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Visitación García Lamas, en calidad de representante de la Federación de AA DD de CC OO.

Don David Gómez Fernández, en calidad de representante de la FSP-UGT.

Doña Marta Muñoz Trinidad, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José María Campos Carrasco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Javier Romero Molinero, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Iván Valero Díaz, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José de la Cruz López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José Manuel Mato Grana, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Juan Carlos Patricio Martínez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don David Gómez Fernández, representante de la Federación de Servicios Públicos de UGT

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Elevar a definitivas las tablas provisionales de 2008.

2. Establecer como tablas provisionales de 2009 las definitivas de 2008 con el incremento del 0,3.

3. En el caso de que el Gobierno estableciera a lo largo del año 2009 el IPC previsto, se revisarán las tablas provisionales de dicho año.

4. A final del año 2009 se revisarán las tablas conforme al artículo 22 del convenio del centro de trabajo.

5. Se adjuntan las tablas definitivas de 2008 y las provisionales de 2009.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).